

ESTADO No. 004

EST-VCT-GIAM PARM

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 8 de febrero de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	LCP-08142	MINERALES CORDOBA S.A.S	5	11-01-2019	PARM No 007	PRIMERO. DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. LCP-08142, el concepto técnico PARM-879 del 24 de diciembre de 2018. SEGUNDO. RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada NEYLA ROCÍO VÁSQUEZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.452.772 y portadora de la T.P. 159.181 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LCP-08142, en los términos del poder a ella conferido a través de la escritura pública No.3011 de la Notaria 17 del Circuito de Medellín. TERCERO. INFORMAR a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. LCP-08142 que será la Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, quien tome la decisión al respecto de la solicitud de prórroga de la etapa de exploración.
AUTO	FJT-15R	MINERA EL ROBLE S.A.	2	24-01-2019	PARM No 032	DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-O10 del 9 de enero de 2019. Aprobar las siguientes obligaciones: Declaración de regalías del I y II trimestre de 2018 allegadas con radicado 20189020328152 y 20189020328172 respectivamente.



					Formato Básico Minero del I semestre de 2018 se recomienda aprobarlos, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato FJT-15R. Radicado: 2018072330088.	
					Poner en conocimiento del funcionario competente la solicitud de prórroga de suspensión de actividades allegada con radicado No. 20199020364722 del 04/01/2019	
					APROBAR, para la Autorización Temporal No. OFR-16291, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto, los FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUAL 2017 Y SEMESTRAL 2018.	
AUTO	OFR-16291	CONCESION RUTA DEL SOL S.A.S	4	25-01-2019	PARM No 034	APROBAR para la Autorización Temporal No. OFR-16291, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto, las declaraciones de producción y pago de regalías para el IV trimestre de 2017, y II trimestre de 2018.
					DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico No. 052 del 22 de enero de 2019.	
AUTO	EJF-091	CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES	5	25-01-2019	PARM No 036	DAR a conocer a la señora CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES, titular del Contrato de Concesión No. EJF-091, los conceptos técnicos PARM-17 del 14 de enero de 2019, PARM-29 del 16 de enero de 2019 y PARM-46 del 21 de enero de 2019 y la Evaluación PCS P RM No. 1 del 24 de enero de 2019. APROBAR pago el Contrato de Concesión No. EJF-091, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: -Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2018 para Recebo y Graba. -Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2018 para Recebo y Graba. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. EJF-091 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente



					a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, alleguen a esta dependencia el complemento y/p correcciones a la Modificación del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS —PTO- dé acuerdo con los conceptos técnico PARM-17 del 14 de enero de 2019 y PARM-46 del 21 de enero de 2019. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. EJF-091 para que en el término de un (1) es, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD E CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL presenta o con radicado No. 20189020308102 del 30 de abril de 2018, allegue el complemento referido en la Evaluación PGS PARM No. 1 del 24 de enero de 2019. Concluidos los términos del presente auto, PROCEDER con la evaluación del expediente del contrato de Concesión No. EJF-091 para tomar las decisiones sancionatorias respectivas de manera integral (si hubiere lugar) por el incumplimiento de las obligaciones requeridas, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
--	--	--	--	--	---

2.1 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio Nc 20189020360902 el 10 de diciembre de 2018, en el RPP-357, contra persona indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas)

No	MINA	ESTE	NORTE	ELEVACION
1	Sin Nombre 1	1163400	1098868,86	1581,66
2	Sin Nombre 2	1163420	1098858,25	1584,71
3	Sin Nombre 4	1163340	1098728,15	1599,55
4	Sin Nombre 5	1163340	1098713,81	1602,81
5	Sin Nombre 6	1163330	1098720,41	1601,43
6	Sin Nombre 8	1163220	1098661,34	1716,76
7	Encina de Mlanga 1	1163452,12	1098436,4	1678,38
8	NN (Al frente de Mina 4 arroyos)	1163433,02	1098855,23	1530,15
9	NN (Diagonal a 4 arroyos, terreno plástico negro)	1163454,94	1098819,28	1530,15
10	Mina Peschero	1163418,44	1098347,14	1650,88
11	Mina El Guayabo	1163505,22	1098399,61	1683,82
12	Mina Esperanza 4	1163338,98	1098272,37	1620,63
13	Mina Esperanza 3	1163455,47	1098392,64	1681
14	Mina Menga 2	1163547,14	1098408,56	1672,08
15	Mina Menga 1	1163495,07	1098420,95	1695,75
16	Sin Nombre 7	1163580	1098014,16	1429,54

AUTO RPP-357

MINERA CROESUS
S.A.S.

7

25-01-2019

PARM No
037



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A

GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

17	Sin Nombre 9	1163630	1098007.23	1426
18	Sin Nombre 10	1163490	1098102.81	1373
19	Sin Nombre 11	1163720	1098124.5	1500
20	Sin Nombre 12	1163760	1098141.77	1500
21	Debajo de Gaveta	1163554,2	1097995,96	1434,19
22	Palma Baja (al frente de la mina de Rafa)	1163531,21	1097993,73	1431,33
23	Mina NN (Al lado de la quebrada pantano)	1163511,7	1098010,13	1435,98
24	NN Encima de Palma Baja	1163511,03	1098008,08	1440
25	Encima de la Ratona 1	1163596,58	1097982,21	1428,2
26	Mina NN - Debajo de Palma baja	1163550,18	1097982,51	1492
27	Mina NN (Al lado del bombillo)	1163569,2	1097978,61	1431
28	Mina Rosella	1163410,97	1098284,12	1616,74
29	Mina Waltona	1163761,04	1098055,92	1440,82
30	Mina Nivel Carretera	1163404,73	1098212,65	1596,65
31	Sin Nombre 3	1163710	1098012,43	1407,98
32	Encima de Ratona	1163596	1097982,15	1431,5
33	NN (al lado de mina chiquita cuatro)	1163769,67	1097958,07	1444,17



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

34	NN (A boms de la mina chiquita 4)	1163759.95	1097970.47	1362.96
35	NN (Cerca de la mina Cubanita)	1163714.46	1097938.69	1345.08
36	Al lado izquierdo de chiquita 4)	1163763.23	1097976.34	1358.55
37	Debajo del Cubo	1163645.59	1097966.79	1391.26
38	NN (Debajo de la casa de Nicolas Giraldo)	1163712.13	1098011.72	1436.39
39	Mina la Cubana	1163699.07	1097930.8	1373.45
40	Mina Pan tría	1163781.63	1097920.53	1338.92
41	Mina El Cubo (Repetida)	1163648.96	1097970.18	1424.56
42	Mina Ratoneira 1	1163647	1097961.01	1421.7
43	Mina NN (Debajo de la Cubana)	1163723.64	1097914.87	1378.59
44	Mina NN (La Pintá)	1163724.16	1097903.03	1416.82
45	Mina NN (Debajo de la Chiquita)	1163774.69	1097935.93	1375.75



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A

GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

2.1 PROGRAMAR VISITA DE VERIFICACION para el 5, 6, 7 y 8 de febrero de 2019, iniciando a las 8: 00 A.M. del 5 de febrero de 2019 en la Alcaldía de Marmato (Caldas), para la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020360902 el 10 de diciembre de 2018, en el RPP-357, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas), para lo cual se contará con la presencia de los profesionales que se indican:

No	MINA	ESTE	NORTE	ELEVACION	INGENIERO DE MINAS	ABOGADO
1	Sin Nombre 1	1163400	1098868,86	1581,66	LILLIANA ISAZA	KARINA SALAZAR
2	Sin Nombre 2	1163420	1098858,25	1584,71	LILLIANA ISAZA	KARINA SALAZAR
3	Sin Nombre 4	1163340	1098728,15	1599,55	LILLIANA ISAZA	KARINA SALAZAR
4	Sin Nombre 5	1163340	1098713,81	1602,81	LILLIANA ISAZA	KARINA SALAZAR
5	Sin Nombre 6	1163330	1098720,41	1601,43	LILLIANA ISAZA	KARINA SALAZAR
6	Sin Nombre 8	1163220	1099061,34	1716,76	LILLIANA ISAZA	KARINA SALAZAR
7	Encima de Manga 1	1163452,12	1098436,4	1678,38	LILLIANA ISAZA	KARINA SALAZAR
8	NN (Alfrente de Mina 4 arrobas)	1163433,02	1098855,23	1530,15	LILLIANA ISAZA	KARINA SALAZAR

AUTO

RPP-357

MINERA CROESUS
S.A.S

8

25-01-2019

PARM No
038

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSION: 2

ESTADOS

Pàgina 1 de 1

ESTADO 003 01 DE FEBRERO DE 2019

ESTADO 003 01 DE FEBRERO DE 2019



40	Mina Pan de Azúcar	1163781.63	1097920.53	1338.92	ÓSCAR DARIO PEREZ	JOSE ALEJANDRO RAMOS
41	Mina El Cubo (Repetida)	1163648.96	1097970.18	1424.56	ÓSCAR DARIO PEREZ	JOSE ALEJANDRO RAMOS
42	Mina Ratoneira 1	1163647	1097961.01	1421.7	ÓSCAR DARIO PEREZ	JOSE ALEJANDRO RAMOS
43	Mina NN (La Deboja de la Cubana)	1163723.64	1097914.87	1378.59	ÓSCAR DARIO PEREZ	JOSE ALEJANDRO RAMOS
44	Mina NN (La Pinta)	1163724.16	1097903.03	1416.82	ÓSCAR DARIO PEREZ	JOSE ALEJANDRO RAMOS
45	Mina NN (Debajo de la Chiquita)	1163774.69	1097935.93	1375.75	ÓSCAR DARIO PEREZ	JOSE ALEJANDRO RAMOS

2.2 La notificación del presente auto se surtirá por intermedio de la Alcaldía de Marmato (Caldas) por cuanto se desconoce el domicilio y/o residencia de los posibles perturbadores para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.



AUTO	10655	RICARDO FERIS CHADID	8	28-01-2019	PARM No 042	2.1 APROBAR para el Contrato de Concesión No. 10655 las siguientes obligaciones, según lo dispuesto en la parte motiva: - Regalías del II trimestre de 2017 (20189030348382) - Regalías del IV trimestre de 2017 (20189020283552) - Regalías del I trimestre de 2018 (20189020306572) - Regalías del II trimestre de 2018 (20189020325782) - Regalías del III trimestre de 2018 (20189020346322) - Regalías del IV trimestre de 2018 (2019020365932) - FBM Anual 2017 (20180317255671) - FBM Semestral 2018 (2018092732786) - Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101016548 expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., por el periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2018 y el 31 de mayo de 2019 (20185500502672) 2.2 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 10655, so pena de declarar la caducidad del título minero, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue la declaración y constancia de pago de las regalías del I y II trimestre de 2016, según lo concluido en el concepto PARM 02 del 3 de enero de 2019 2.3 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 10655, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue la constancia de pago de los intereses moratorios causados por el no pago oportuno de las regalías del I y II trimestre de 2016, las cuales se causarán a una tasa del 12% anual desde que se hizo exigible cada obligación hasta la fecha efectiva de su pago. 2.4 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 10655, so pena de ser multado, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue: - Modificación del FBM Anual 2016 - FBM Anual 2018 - Constancia de los trámites adelantados ante la autoridad ambiental para obtener la modificación de la Licencia Ambiental - Plan de Gestión Social 2.5 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 10655, so pena de entender desistido su interés de modificar el PTO, para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue el complemento señalado en el concepto PARM 055 del 23 de enero de 2019. 2.6 DAR A CONOCER al titular del Contrato de Concesión 10655 los conceptos técnicos PARM 02 del 3 de enero de 2019 y PARM 055 del 23 de enero de 2019.
------	-------	-------------------------	---	------------	----------------	--



AUTO	JU6-15591	JESUS ARIAS GIRALDO	6	29-01-2019	PARM No 043	APROBAR, para el Contrato de Concesión JU6-15591, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto, las regalías correspondientes al I y II trimestre de 2018 REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM anual 2017 y FBM semestral y anual 2018, en la plataforma SI. Minero, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico No. 053 del 22 de enero de 2019. Se informa al titular que cuenta con un plazo adicional de 30 contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, para cumplir con lo requerido en Auto PARM-522 del 12/07/2018 y auto PARM-216 del 28/02/2018. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección de campo para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
AUTO	HCE-111	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	7	29-01-2019	PARM No 045	DAR a conocer a la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. HCE-111, los conceptos técnicos PARM-577 del 17 de agosto de 2018 y PARM-18 del 15 de enero de 2019. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HCE-111 que la solicitud de adición de minerales al objeto de la concesión será analizada por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto REQUERIR BAJO APREmio DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HCE-111, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente corrección a la póliza de



						cumplimiento minero ambiental No. 18-43101007366 de Seguros del Estado S.A. de conformidad con el Concepto Técnico PARM-18 del 15 de enero de 2019; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo descrito en su motivación
						DAR a conocer a la sociedad EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. HCA-14E, el Concepto Técnico PARM-24 del 16 de enero de 2019.
						INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HCA-14E que la solicitud de adición de minerales al objeto de la concesión será analizada por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
AUTO	HCA-14E	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	7	29-01-2019	PARM No 046	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HCA-14E para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación presente corrección a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 18-43-101007278 de Seguros del Estado S.A.
AUTO	HDP-15E	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	6	30-01-2019	PARM No 056	2.1 DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM 027 del 16 de enero de 2019. 2.2 REQUERIR al titular minero para que en el término de 30 días contados desde la ejecutoria del presente auto, bajo apremio de multa, para que allegue corrección de la póliza minero ambiental No 18-43-101007318 de Seguros del Estado para la vigencia del 25 de noviembre de 2018 al 24 de noviembre de 2019, toda vez que el valor asegurado no corresponde al 5% del estimativo de la inversión para el primer año de exploración.
AUTO	LLG-15541	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	5	31-01-2019	PARM No 057	2.3 Poner en conocimiento del funcionario competente la solicitud de adición de minerales radicada bajo No 20185500678932. DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión LLG-15541, el Concepto Técnico PARM-054 del 23 de enero de 2019.



					APROBAR, para el Contrato de Concesión LLG-15541, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto: • Regalías correspondientes al IV trimestre de 2017 para arcilla y recebo. • Regalías del I, II y III trimestre de 2018 para los minerales de arcilla y recebo.	
					APROBAR, para el Contrato de Concesión No. LLG-15541, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto: • FBM anual 2017 • FBM semestral 2018	
					APROBAR para el Contrato de Concesion No. LLG-15541, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 75-43-101002714 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 08 mayo 2019.	
					REQUERIR so pena de declarar la caducidad, al titular del Contrato de Concesion No. LLG-15541, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 Literal "d" de la Ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2018.	
					PARAGRAFO: El titular del Contrato de Concesion No. LLG-15541 cuenta un saldo a favor por concepto de las regalías de arcilla, por un total de DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE. (\$ 12.370,06).	
AUTO	10654	RICARDO FERIS CHADID	3	31-01-2019	PARM No 058	INFORMAR al titular Minero que la solicitud de Cesión de Derechos fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION para lo de su competencia



AUTO	GC9-083	MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA	4	1-02-2019	PARM No 060	DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión GC9-083, el Concepto Técnico PARM-065 del 25 de enero de 2019. APROBAR, para el Contrato de Concesión GC9-083, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto: - Regalías del II, III y IV trimestre de 2018. APROBAR, para el Contrato de Concesión No. GC9-083, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto: - FBM semestral 2018
AUTO	159-98M	MANUEL ORDÓÑEZ QUINTERO	4	1-02-2019	PARM No 061	Dar a conocer al titular minero el concepto PARM 025 del 16 de enero de 2019 DAR a conocer al señor RAFAEL BERNARDO ARRUBLA ARRUBLA, en su calidad de beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. JG1-15371-008, y al señor HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL, titular del Contrato de Concesión No. JG1-15371, los conceptos técnicos PARM-051 del 22 de enero de 2019 y PARM-62 del 25 de enero de 2019. 2.1. REQUERIR al beneficiario del Subcontrato de Formalización No. JG1-15371-008 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia: - Adición al Programa de Trabajos y Obras -PTO- Complementario según lo determinado en los conceptos técnicos PARM-051 del 22 de enero de 2019 y PARM-62 del 25 de enero de 2019. - Declaración (y pago) de regalías de los trimestres III y IV de 2018. Se advierte al beneficiario del subcontrato y al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una inspección de campo para verificar el
AUTO	JG1-15371-008	RAFAEL BERNARDO ARRUBLA ARRUBLA	4	4-02-2019	PARM No 062	



					cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera en el área, así como de las obligaciones pendientes.
AUTO	125-98M	JESUS GUILLERMO ORTIZ	9	4-02-2019	PARM No 063
PRIMERO. - INFORMAR al titular minero que el Recurso de Reposición Interpuesto dentro del Contrato de Pequeña Minería No. 125-98M fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA para lo de su competencia.					
AUTO	LCQ-16173X	MINERALES CORDOBA S.A.S	3	5-02-2019	PARM No 064
INFORMAR a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. LCQ-16173X, que será la Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, quien tome la decisión al respecto de la solicitud de suspensión de obligaciones con fundamento en la persistencia de las dificultades de seguridad y de orden público que restringen el acceso al área del Contrato de Concesión					
AUTO	JJ9-08093X	MINERALES CORDOBA S.A.S	3	5-02-2019	PARM No 065
RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada NEYLA ROCÍO VASQUEZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.452.772 y portadora de la T.P. 159.181 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S. identificada con Nit 900434331-0, titular del Contrato de Concesión No. JJ9-08093X, en los términos del poder a ella conferido a través de la escritura pública No.3011 de la Notaría 17 del Circulo de Medellín.					
INFORMAR a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. JJ9-08093X, que será la Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, quien tome la decisión al respecto de la solicitud de suspensión de obligaciones con fundamento en la persistencia de las dificultades de seguridad y de orden público que restringen el acceso al área del Contrato de Concesión.					

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfilja hoy, 8 de febrero de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto Atención Regional Medellín

VSC/PARM/SMZ